

Otorgamiento de Poderes por Ciudadanos Venezolanos o Extranjeros residentes en los Estados Unidos Mexicanos, que necesiten hacer valer el Poder ante las autoridades de la República Bolivariana de Venezuela.

Un poder es un documento legal por el cual una persona se obliga Gratuitamente o mediante salario a ejecutar uno o más negocios por cuenta de otra, que le han encargado de ello.

Existen dos tipos de poderes: Poder Especial y Poder General, los cuales se encuentran en el Título XI del Código Civil de Venezuela.

- **Poder Especial:** Es para un determinado asunto o negocio del poderdante en Venezuela. Se otorga sólo para actos específicos, una actividad en concreto.

- **Poder General:** Para todos los asuntos o negocios del poderdante en Venezuela, otorga plenas facultades de administración y disposición de todos sus bienes. Es un documento que autoriza al que lo recibe (apoderado) a realizar todo tipo de gestión por el otorgante (poderdante).

Requisitos:

1. El texto del documento (en **formato word - no escaneado**) para su revisión. NO es necesario que este visado por un abogado, pero debe estar redactado en español conforme a los requerimientos de la Legislación venezolana, por lo que se sugiere asesorarse con un abogado que ejerza en Venezuela. El texto será revisado y se le incorporará las cláusulas Consulares.

2. El texto debe respetar la redacción y formas legales de la República Bolivariana de Venezuela.

3. Enviar el texto del poder al correo electrónico poderesmx@gmail.com (Indicar el tipo de Trámite a Realizar).

4. Copia digitalizada o escaneada de la Cédula de Identidad o Pasaporte del (los) otorgante (s) y del (los) apoderado (s).

5. El poder debe ser firmado por dos (02) testigos que hablen y escriban el español indistintamente de la nacionalidad, para ello debe enviar con antelación al [Correo Electrónico poderesmx@gmail.com](mailto:poderesmx@gmail.com)

, copia escaneada de los pasaportes u otros documentos de identidad, de las personas que sirvan como testigos junto al poder (punto 1). El día de la firma del documento deben presentarse las personas el otorgante y los testigos. En caso de que no cuente con los testigos, los mismos puede seleccionarlos entre las personas presentes en la Seccion Consular el dia de la firma del Poder.

REVOCATORIAS:

Se requiere de los mismos requisitos y costos exigidos para los poderes, según sea general o especial. Además se deberá presentar copia del poder original a ser revocado o sustituido.

Observaciones:

- Para realizar cualquier trámite en esta Sección Consular debe estar inscrito en esta Misión Diplomática, si no lo ha hecho aun, siga el siguiente enlace: [Registro de Venezolanos en el Exterior](#), de igual manera si sus datos de inscripción consular han cambiado, debe actualizarlos.
- Si se otorga un poder en representación de una empresa es necesario presentar copia del registro y acta constitutiva de la empresa en original.
- Si se otorga un poder como apoderado de otra persona deberá presentar copia del poder original que lo autoriza.
- El costo del **Poder Especial** es de cien dolares americanos (100.00 USD)
- El costo del **Poder General** de trescientos dolares americanos (300.00 USD)
- El pago debe realizarlo el día que se diriga a la Sección Consular (a firmar el documento) donde se le entregarán los datos necesarios para la realización del depósito (Nombre de Banco, Número de Cuenta, etc.).

Observación Una vez revisados los recaudos, se le indicará el tipo de poder y el monto a pagar por concepto de tasas consulares. Posteriormente, se le indicará el día que debe presentarse en esta Sección Consular con su Cédula de Identidad o Pasaporte y el original de deposito de las tasas para revisar, firmar y retirar el Poder.